

Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**PROYECTO DE LEY QUE FORTALECE LA
COMISIÓN MULTISECTORIAL, DE
NATURALEZA PERMANENTE,
DENOMINADA "VRAEM PRODUCTIVO",
CON EL OBJETO DE REALIZAR EL
SEGUIMIENTO AL DESARROLLO SOCIAL,
ECONÓMICO Y LAS ACCIONES DE LUCHA
CONTRA LA CORRUPCIÓN EN EL VALLE
DE LOS RÍOS APURÍMAC, ENE Y
MANTARO (VRAEM)**

Los Congresistas de la República que suscriben, a iniciativa del Congresista José Williams Zapata; miembro del grupo parlamentario "Avanza País", en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa conferido por el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

**LEY QUE FORTALECE LA COMISIÓN MULTISECTORIAL, DE NATURALEZA
PERMANENTE, DENOMINADA "VRAEM PRODUCTIVO", CON EL OBJETO DE
REALIZAR EL SEGUIMIENTO AL DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y LAS
ACCIONES DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN EN EL VALLE DE LOS
RÍOS APURÍMAC, ENE Y MANTARO (VRAEM)**

Artículo 1. Objeto

La presente ley tiene por objeto realizar el seguimiento al desarrollo social, económico y las acciones de lucha contra la corrupción en el valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM), a través del fortalecimiento de las funciones de Comisión Multisectorial, de naturaleza permanente, denominada "VRAEM Productivo", y proponer las acciones de desarrollo social y económico en las zonas afectadas por el narcotráfico, la minería ilegal y otros ilícitos.

Artículo 2. Funciones de la Comisión Multisectorial, de naturaleza permanente, denominada "VRAEM Productivo"

2.1 Acciones Generales

- a. Realizar el seguimiento y monitoreo de las acciones realizadas para el desarrollo social, económico y lucha contra la corrupción en el valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM).
- b. Elaborar informes técnicos anuales sobre el avance de los procesos de desarrollo social, económico y lucha contra la corrupción en el valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM).
- c. Elaborar propuestas o recomendaciones de desarrollo alternativo y remediación en las zonas afectadas en el valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM).
- d. Gestionar la asignación presupuestaria para la ejecución de los planes

operativos, en el marco de la normatividad vigente.

2.2 Acciones de Desarrollo

- a. Proponer al presidente del Consejo de ministros, políticas, planes y estrategias para el desarrollo social y económico en el valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro, así como coordinar, articular y efectuar el seguimiento y monitoreo de la participación en actividades de los diversos actores involucrados en este proceso con la finalidad de lograr el desarrollo y la paz social en la zona.
- b. Conducir, coordinar y articular con los sectores competentes la implementación y gestión de los programas y proyectos en el valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro, con la participación de los gobiernos regionales y locales.
- c. Elaborar y proponer las acciones y actividades complementarias a lo programado por las diversas entidades del sector público, incluidas las del nivel regional y local, a ser implementadas en el valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro.
- d. Colaborar con el diseño de la Política Nacional de carácter multisectorial de lucha contra el narcotráfico y otros ilícitos en el valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro, promoviendo el desarrollo integral y sostenible de estas zonas del país, en coordinación con los sectores competentes, tomando en consideración las políticas sectoriales vigentes, así como conducir el proceso de su implementación.
- e. Promover la inversión privada a favor de la ejecución de las actividades y proyectos de inversión pública o privados contenidos en los planes operativos.
- f. En coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y la cooperación internacional se promoverán programas de apoyo para implementar la estrategia nacional contra el narcotráfico y otros ilícitos, en el valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro.
- g. Crear un sistema de trazabilidad aplicable a todas las actividades de carácter ilegal en la zona.
- h. Promover actividades, programas y proyectos de inversión pública en el marco de la estrategia nacional en el valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro, considerando el enfoque de derechos humanos e interculturalidad.
- i. Elaborar informes técnicos anuales sobre el avance de los procesos de desarrollo social, económico y lucha contra la corrupción, en el valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro.

2.3 Presencia del Estado

- a. Garantizar la presencia del Estado para potenciar e instalar los organismos necesarios en el valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro, tales como: la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP), el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi), Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minas (Osinergmin), la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, armas, Municiones y Explosivos de uso Civil (SUCAMEC), el

Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL), la Ventanilla Única de Promoción del Empleo, Coordinación Beca 18, AGRO RURAL, Agrobanco, Agencias del Banco de la Nación, Agentes Multired del Banco de la Nación, FONDEPES, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Oefa), Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre, Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción, entre otros.

- b. Fortalecer la presencia del Estado, promoviendo la creación e implementación de Fiscalías Especializadas en delitos de narcotráfico, y otros.
- c. Fortalecer la presencia del Estado, implementando la intervención conjunta del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (Osinergmin), del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Oefa), la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL) y la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) en la supervisión y fiscalización.
- d. Promover la participación de la sociedad civil organizada y empresa privada en los programas y proyectos para el desarrollo social y económico, creando polos de desarrollo en centros poblados, a fin de acercar al estado con la población, particularmente en el valle de los ríos, Apurímac, Ene y Mantaro.
- e. Proponer a la Presidencia del Consejo de ministros (PCM) la normatividad necesaria que facilite el cumplimiento de los objetivos trazados.
- f. Dirigir y coordinar el proceso de monitoreo de los planes operativos anuales, de los sectores comprometidos en el área crítica para alcanzar los resultados esperados.
- g. Evaluar los resultados de los planes operativos anuales y su incidencia en la implementación de los programas que conforman la estrategia nacional contra el narcotráfico, y otros ilícitos en el valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro.
- h. Colaborar con los gobiernos regionales y locales, así como con las direcciones respectivas en asuntos relacionados a la materia.
- i. Elaborar propuestas o recomendaciones de desarrollo alternativo y remediación en las zonas afectadas en el valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM).

2.4 Acciones Seguridad

- a. Participar, en coordinación con las entidades del Estado, en los Programas que conforman la estrategia nacional de lucha contra los ilícitos, a fin de que participen en la implementación de dicha estrategia.
- b. Brindar asistencia a las zonas afectadas por los ilícitos.
- c. Supervisión, en rutas terrestres, fluviales y accesos empleados para el desarrollo de los ilícitos, en coordinación con las fuerzas del orden.
- d. Seguimiento de las acciones de interdicción, incautación, decomiso y/o destrucción de maquinarias, equipos, bienes o insumos utilizados en las actividades ilícitas.

- e. Supervisar e Intervenir de forma oportuna con la finalidad de perseguir a quienes cometen delitos, apoyando a la Fiscalía en el ejercicio de la fuerza pública.
- f. Fortalecer los mecanismos de alerta y respuesta inmediata ante operaciones sospechosas de lavado de activos detectadas por la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (UIF-Perú) y la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones (SBS).
- g. Gestionar horas de vuelo para las operaciones de interdicción en apoyo al trabajo conjunto de las Fuerzas Armadas (FF.AA.), Policía Nacional del Perú (PNP) y Ministerio Público (MPFN).
- h. Promover el empleo de tecnología afín, en provecho de las operaciones y el desarrollo social y económico.
- i. Gestionar el presupuesto para la adquisición e implementación de material, equipo e instalaciones.
- j. Solicitar a las FFAA y PNP la creación de un sistema de seguridad para evitar la filtración de información.
- k. En coordinación con las Fuerzas Armadas (FFAA) y la Policía Nacional del Perú (PNP) elaborar estrategias para la detección, ubicación y captura de los delincuentes y bandas organizadas.

2.5 Acciones de lucha contra la corrupción

- a. Detectar y denunciar la corrupción a nivel de los organismos que a menudo permiten que grupos delictivos operen con impunidad en el país. La corrupción debilita los esfuerzos para combatir el crimen organizado y socava la confianza en las instituciones estatales.
- b. Identificar y evitar hechos de corrupción ya que reproduce y consolida la desigualdad social, consolida el clientaje político y perpetúa la ineficacia de la burocracia, por lo tanto, impide contar con una administración pública y eficiente al servicio de la satisfacción de los derechos de los peruanos.
- c. Coordinar con los organismos responsables del Poder Judicial y del Ministerio Público, para desarrollar los mecanismos y controles adecuados para prevenir y detectar delitos de corrupción.
- d. Identificación de comportamientos irregulares, apropiación o uso indebido de recursos, bienes o información del Estado, abuso de autoridad, acceso a ventajas indebidas (incluye soborno), obstrucción al acceso a la información pública y otros.
- e. Desarrollar mecanismos de control en las carreteras, para evitar el ingreso de insumos químicos utilizados en el narcotráfico.
- f. Elaborar propuestas o recomendaciones de desarrollo alternativo y remediación en las zonas afectadas en el valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM).

Artículo 3. Requisitos de la autoridad designada por el gobierno en la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial

- a. Título Profesional Universitario en profesiones relacionadas al cargo.
- b. Experiencia laboral no menor a 10 años en asuntos afines a la materia.

Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- c. Conocimientos en asuntos de orden interno.
- d. Conocimiento de la problemática relacionada al desarrollo social y económico de la zona (agricultura, industria, ganadería, comercio nacional e internacional, impuestos, gravámenes, etc.)
- e. Conocimiento de la problemática relacionada con la presencia del Estado.
- f. Conocimiento que le permita desarrollar una visión, políticas y estrategias para transformar el área de su responsabilidad, desarrollando los conceptos de presencia del estado, acciones de desarrollo y lucha contra la corrupción, dentro de un ambiente de seguridad.
- g. Conocimiento y experiencia que le permita desarrollar la lucha contra la corrupción.
- h. No estar inhabilitado para ejercer función pública o para contratar con el Estado.
- i. No tener condena por delito doloso, acreditado documentariamente.
- j. No tener otro impedimento legal establecido por norma expresa de alcance general.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL



Firmado digitalmente por:
CAVERO ALVA Alejandro
Enrique FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/02/2024 16:50:06-0500

ÚNICA. Se encarga a la Presidencia del Consejo de ministros (PCM) la expedición de las normas correspondientes para el cumplimiento de lo establecido en la presente ley. La autoridad designada en la secretaria técnica dependerá de la PCM, entidad ante la cual informará y gestionará sus requerimientos, para su aprobación.

Lima, 07 de febrero de 2024.



Firmado digitalmente por:
CORDOVA LOBATON Maria
Jessica FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/02/2024 13:59:42-0500



Firmado digitalmente por:
WILLIAMS ZAPATA Jose
Daniel FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/02/2024 15:24:22-0500



Firmado digitalmente por:
AMURUZ DULANTO Yessica
Rosselli FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/02/2024 13:28:26-0500



Firmado digitalmente por:
CHIRINOS VENEGAS Patricia
Rosa FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/02/2024 15:18:12-0500



Firmado digitalmente por:
BAZAN CALDERON Diego
Alonso Fernando FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/02/2024 17:27:09-0500



Firmado digitalmente por:
LUMBRERAS Norma
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/02/2024 15:48:35-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. PROBLEMAS EN EL VRAEM

- Pobreza
- Desigualdad
- Terrorismo
- Narcotráfico
- Salud deficiente
- Bajos niveles de Educación
- Desnutrición infantil y alto índice de mortalidad.
- Débil presencia del Estado.
- Deficiente desarrollo Económico y Social.
- Altos índices de Corrupción en el Estado.
- Ausencia de inversiones, auto sostenimiento y promoción de la Zona.
- Otros.

2. ANTECEDENTES

En los últimos 20 años los diferentes gobiernos de turno trataron de implementar diferentes estrategias en el VRAEM, entre ellas tenemos:

- a. Hasta antes del año 2003 la estrategia en aplicada en el VRAEM solo estaba sustentada en el accionar Militar y policial.

El año 2003 mediante DS 092-2003, Plan de Paz y Desarrollo 2003- 2006 sin resultados.

- b. Entre el año 2006 2007, mediante el DS 003- 2007 se establece "Una opción de Paz y Desarrollo en Seguridad para el VRAE, más conocido como "Plan VRAE", cuyos resultados fueron limitados.

c. CREACIÓN DEL CODEVRAEM EN EL AÑO 2012

DECRETO SUPREMO N° 074-2012-PCM¹

DECLARAN DE PRIORIDAD NACIONAL EL DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL Y LA PACIFICACIÓN DEL VALLE DE LOS RÍOS APURÍMAC, ENE Y MANTARO Y CREAN COMISIÓN MULTISECTORIAL

Que, el artículo 44° de la Constitución Política del Perú², establece que son

¹ DECRETO SUPREMO N° 074-2012-PCM Declaran de prioridad nacional el desarrollo económico social y la pacificación del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro y crean Comisión Multisectorial

² ART. 44 Constitución Política del Perú- Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la

deberes primordiales del Estado, entre otros, defender la soberanía nacional, garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación;

Que, conforme a la Ley N° 29158³, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Presidencia del Consejo de ministros es el Ministerio responsable de la coordinación de las políticas nacionales y sectoriales del Poder Ejecutivo y coordina las relaciones con los demás Poderes del Estado, los organismos constitucionales, gobiernos regionales, gobiernos locales y la sociedad civil; en especial, las referidas al desarrollo económico y social;

Que, el numeral 18.1 del artículo 18° de la Ley N° 27783⁴

- Ley de Bases de la Descentralización establece que el poder Ejecutivo elabora y aprueba los planes nacionales y sectoriales de desarrollo, teniendo en cuenta la visión y orientaciones nacionales y los planes de desarrollo de nivel regional y local, que garanticen la estabilidad macroeconómica;

Que, el Decreto Supremo N.º 003-2007-DE⁵ declarar de necesidad pública y preferente interés nacional el esquema de intervención estratégica integral denominado "Una Opción de Paz y Desarrollo en Seguridad para el Valle de los Ríos Apurímac y Ene - Plan VRAEN aprobado por el Consejo de Ministros del 20 de diciembre del 2006: Asimismo, constituye el Grupo de Trabajo Multisectorial VRAE, con el propósito de propiciar la intervención articulada de los distintos sectores y entidades del Estado, en el marco de esquema de intervención estratégica integral denominado "Una Opción de Paz y Desarrollo en Seguridad para el Valle de los ríos Apurímac y Ene - Plan VRAE" que tiene como objeto alcanzar la pacificación, combatir al narcotráfico y otros ilícitos, así como la promoción del desarrollo económico y social del Valle, a fin de mejorar las condiciones de vida de esa población e incentivar la participación activa de las autoridades locales y de la sociedad organizada. Dicha estrategia se enfocó en identificar e impulsarla puesta en marcha de las acciones, programas, y proyectos a ejecutar por los sectores comprendidos en el Grupo de Trabajo;

Que, el Decreto Supremo N' 021-2008-DE/SG⁶ determina los distritos que forman parte del esquema de intervención estratégica denominado. "Plan VRAEN; circunscripción territorial que viene siendo declarada en estado de emergencia de manera reiterada y prolongada, dada la situación crítica existente generada por la presencia de una serie de elementos subversivos, traficantes y/o narcoterroristas provocando zozobra e inestabilidad a las distintas comunidades de la zona y aledañas;

Que, la Secretaría Ejecutiva del Grupo de Trabajo Multisectorial VRAE informa a la Presidencia del Consejo de Ministros que el actual ámbito

población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación

³ Ley N° 29158 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo

⁴ Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización

⁵ Decreto Supremo N° 003-2007-DE - Declaran de necesidad pública y preferente interés nacional el esquema de intervención estratégica integral denominado "Una Opción de Paz y Desarrollo en Seguridad para el Valle de los Ríos Apurímac y Ene - Plan VRAE"

⁶ Decreto Supremo N' 021-2008-DE/SG - Determinan distritos que forman parte del esquema de intervención estratégica denominado "Plan VRAE"

geográfico del VRAE de 32 distritos, 5 provincias y 4 regiones no permite focalizar la intervención eficiente del gobierno y no guarda relación frente a la problemática actual del terrorismo, narcotráfico, pobreza y desigualdad, pues existen distritos que se encuentran fuera del ámbito del valle de los ríos Apurímac y Ene, así como distritos que se encuentran en estado de emergencia y que están inmersos en la problemática descrita, pero no son parte del ámbito de intervención del Plan VRAE, como ocurre con el valle del río Mantaro, donde se ubica Vizcatán, problema que tiene una duración de 29 años, siendo ello una debilidad en la conducción de la estrategia;

Que, en ese sentido, los pobladores del valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM), requieren una atención particular debido **al alto nivel de desnutrición infantil crónica, alto índice de mortalidad infantil, baja tasa de escolaridad, bajo nivel de electrificación, alto porcentaje de tierras sin cultivar, baja rentabilidad de cultivos alternativos, bajo nivel de Ingresos mensuales familiar**; entre otros, por lo que es necesario establecer un ámbito de intervención directa y otro de influencia con la finalidad de contribuir a la solución de la problemática del VRAEM, como nueva estrategia, siendo atendida en segunda prioridad mediante programas sociales que el gobierno nacional implemente para promover el desarrollo en la zona y elevar su situación socioeconómica, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de dicha población;

Que, en consecuencia, ya fin de atender la situación crítica existente y garantizar una mayor presencia del Estado con miras a lograr la pacificación y el desarrollo económico y social de la zona, es conveniente crear una Comisión Multisectorial de naturaleza permanente con el objeto de proponer políticas, planes y estrategias de intervención en el VRAEM, capaz de realizar el seguimiento a las actividades de los diversos actores públicos y privados vinculados a este proceso para el logro del desarrollo y la paz social de las localidades del VRAEM, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 35° y 36° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo⁷.

3. SITUACION ACTUAL

De Acuerdo al Decreto Supremo N°061-2016-PCM⁸, Artículo 3, que aprueba la Adscripción de Organismos Públicos y la Modificación de la dependencia, Adscripción o fusión de instancias de la Presidencia del Consejo de Ministros a Diversos Ministerios, la Secretaria Técnica de la Comisión Multisectorial para la Pacificación y Desarrollo Económico Social en el Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (CODEVRAEM), PASA A DEPENDER DE LA Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), sin embargo esta Adscripción no está de acuerdo con el Objetivo del Estado de Propiciar la Descentralización Política, económica y Administrativa, basado en la aplicación del principio de Subsidiariedad y complementariedad entre los niveles de Gobierno nacional, regional y local del Estado, con el fin de fortalecerlos y propiciar el crecimiento de sus economías, **por lo tanto el estar a cargo de DEVIDA, no se cumpliría el fin por el que se creó el CODEVRAEM.**

⁷ Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo

⁸ Decreto Supremo N°061-2016-PCM, Aprueba la adscripción de organismos públicos y la modificación de la dependencia, adscripción o fusión de instancias de la Presidencia del Consejo de ministros a diversos ministerios.

DS N° 102-2018-PCM⁹

Artículo 2.- Coordinación y Articulación de la Estrategia VRAEM 2021

Encárguese a la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA la responsabilidad de coordinar las acciones que lleven a cabo las entidades del Poder Ejecutivo en el Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro en el ámbito de sus competencias, con el objeto de proponer políticas, planes, proyectos, programas, actividades y estrategias de intervención integrales en el indicado ámbito geográfico, así como coordinar, articular, efectuar el seguimiento y monitoreo de la participación y actividades de los diversos actores involucrados; para lo cual cuenta con el apoyo de las instancias pertinentes de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 9.- Fusión de COMISIONES en la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA

9.1 Apruébese la fusión por absorción de la Comisión Multisectorial para la Pacificación y Desarrollo Económico Social en el Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - CODEVRAEM y la Comisión Multisectorial para la Pacificación y Desarrollo Económico Social en la Zona del Huallaga (CODEHUALLAGA), en la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas –DEVIDA

PRACTICAMENTE CON ESTOS ARTICULOS DEJARON SIN EFECTO LA CREACION DEL CODEVRAEM Y ESTA RESPONSABILIDAD PASO A CARGO DE DEVIDA.

INCONSISTENCIAS DE QUE EL CODEVRAEM ESTE A CARGO DE DEVIDA

La Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA¹⁰ es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al sector de la Presidencia del Consejo de Ministros, encargado de diseñar y conducir la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas y constituirse en la contraparte nacional para todos los fondos de cooperación internacional destinados a la lucha contra las drogas.

EL OBJETIVO DE LA CREACION DEL CODEVRAEM, FUE DECLARAR COMO PRIORIDAD NACIONAL EL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL Y LA PACIFICACION DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC, ENE Y MANTARO, MOTIVO POR EL CUAL SE CREA ESTA COMISIÓN MULTISECTORIAL, CON FUNCIONES DIFERENTES A DEVIDA.

El CODEVRAEM fue creado porque los pobladores del valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM), requerían una atención particular debido al alto nivel de desnutrición infantil crónica, alto índice de mortalidad infantil, baja tasa de escolaridad, bajo nivel de electrificación, alto porcentaje de tierras sin cultivar, baja rentabilidad de cultivos alternativos, bajo nivel de ingresos mensuales familiar y a fin de atender la situación crítica existente y garantizar una mayor presencia del Estado con miras a lograr la pacificación y el

⁹ Decreto Supremo N° 102-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan Multisectorial denominado "Estrategia de Intervención para el Desarrollo del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro Estrategia VRAEM 2021" y establece otras disposiciones

¹⁰ DS N° 047-2014-PCM, Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA

desarrollo económico y social de la zona, fue conveniente crear una Comisión Multisectorial de naturaleza permanente con el objeto de proponer políticas, planes y estrategias de intervención en el VRAEM.

RECORDEMOS LA MISIÓN, VISIÓN Y FUNCIONES DE DEVIDA

MISION

Ejercer la rectoría de la Política y Estrategia Nacional de la Lucha contra las drogas en beneficio de la población, articulando de manera efectiva al Estado, la Sociedad Civil y la comunidad internacional.

FUNCIONES

Fuente: DS No 047-2014-PC¹¹

- Diseñar la Política Nacional de carácter Multisectorial de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas y el Consumo de Drogas, promoviendo el desarrollo integral y sostenible de las zonas cocaleras del país, en coordinación con los Sectores competentes, tomando en consideración las Políticas Sectoriales vigentes, así como conducir el proceso de su implementación.
- Elaborar los Programas que conforman la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas, en coordinación con las entidades del Estado que participan en la implementación de dicha Estrategia. Coordinar el proceso de diseño, elaboración y evaluación de los planes operativos anuales de dichos Programas.
- Dirigir y coordinar el proceso de monitoreo de los Planes Operativos anuales, promoviendo, según sea el caso, la aplicación de las medidas correctivas necesarias para alcanzar los resultados esperados.
- Conducir el proceso de evaluación de los resultados de los Planes Operativos anuales y su incidencia en la implementación de los Programas que conforman la Estrategia Nacional de Lucha Contra las Drogas.
- Apoyar el desarrollo de capacidades en los Gobiernos Regionales y Locales para la Lucha Contra las Drogas.
- Gestionar la asignación presupuestaria para la ejecución de los Planes Operativos, en el marco de la normatividad vigente.
- Promover la inversión privada en favor de la ejecución de las actividades y proyectos de inversión pública o privados con contenidos en los Planes Operativos.
- En coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, convocar, coordinar y negociar con la Comunidad Internacional el apoyo que requiere el Perú para implementar la Estrategia Nacional de Lucha Contra las Drogas.

¹¹ DS N° 047-2014-PCM, Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA

- Coordinar con el Ministerio de Relaciones Exteriores las acciones de la política exterior del Perú en lo que respecta al problema mundial de las drogas, en el marco de sus competencias.
- Brindar asistencia a las zonas afectadas por las acciones de erradicación de cultivos ilegales de coca, mediante la distribución de insumos y bienes que se requieran para el desarrollo de actividades de apoyo inmediato.

Formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública en el marco de la Estrategia Nacional de Lucha Contra las Drogas, considerando los enfoques de derechos humanos, género e interculturalidad.

- Realizar el monitoreo y verificación del cumplimiento de las metas programadas de las actividades, productos y proyectos de inversión pública correspondientes a los programas presupuestales a cargo de la Entidad, y aquellos cuyas metas contribuyan al logro de la Política Multisectorial de Lucha Contra las Drogas, en el marco de sus competencias.
- Las demás funciones que se le asigne por ley.

ACTUALMENTE LA PRESENCIA DEL ESTADO EN EL VRAEM HA DECAIDO CONSIDERABLEMENTE, MUCHAS ORGANIZACIONES DEL ESTADO YA NO SE ENCUENTRAN ACTIVAS, SITUACION QUE RETRAZA EL PROCESO DE DESARROLLO Y PAZ SOCIAL EN EL VRAEM.

4. LOGROS DEL CODEVRAEM EN EL PERIODO 2012-2016

Es conveniente mencionar algunos logros obtenidos por el CODEVRAEM:

ESTRATEGIA DE INTERVENCION EN EL VRAEM

- a. A través del Decreto de Urgencia N° 058-2011, el gobierno financio 222 proyectos por un monto de S/. 50'206,006.21 dichos proyectos han permitido ejecutar obras de instalación de agua y saneamiento; infraestructura educativa y salud; construcción de pistas y veredas; construcción de losas multiuso, infraestructura productiva, construcción de puentes y pontones; mantenimiento de carreteras, defensas ribereñas, entre otros, en las comunidades más alejadas del ámbito del VRAEM.
- b. La presencia del Estado en esta zona del VRAEM se fortaleció con la instalación de los organismos siguientes: La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (Sunat), Superintendencia Nacional de Registros Públicos (Sunarp), del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi), Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minas (Osinergmin), Dirección General de Control de Servicio de Seguridad, Control de Armas, Munición y Explosivos de uso Civil (Discamec), Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (Osiptel), Ventanilla Única de Promoción del Empleo, Coordinación Beca 18, Agrorual, Agrobanco, Agencias del Banco de la

¹² Informe de Gestión secretario técnico del CODEVRAEM de noviembre 2015 CrI. Rojas MERINO

Nación, Agentes Multired del BN, Fondepes, OEFA, Adm Técnica forestal, Sencico, Mi Empresa, CRIA y Proyecto Especial VRAEM. Estas oficinas tienen sedes tanto en el Valle del Apurímac (Pichari), como en el Valle del Ene (Mazamari).

c. En el Sector Educación¹³:

- Se asignó más de 6,000 becas, entre las que destaca la beca 18 VRAEM con 3,527, entre otras becas.
- La asignación de 1,975 plazas docentes.
- La construcción de más de 465 Instituciones educativas, por un monto de más de 425 millones de soles.
- La entrega de 189 módulos pre fabricado lo que alcanza una inversión de más de 29 millones.
- Se realizó el mantenimiento de más de 2,885 locales con una inversión de más de 14 Millones.
- Los docentes del VRAEM, tanto nombrados como contratados reciben una asignación especial de S/. 300 soles, lo cual viene beneficiando a más de 10,000 profesores de esta zona, así mismo, se entrega S/ 500.00 por ruralidad uno.
- Se entregaron 2,980 bicicletas en el Programa de "Rutas Solidarias"
- Por coordinaciones con los Gobiernos Regionales se creó tres UGEL, la de Pichari, Surcubamba, Pto Ene.
- La inversión en educación en el VRAEM alcanzó los más de 750 millones.

d. En el Sector Vivienda Construcción y Saneamiento¹⁴

- La construcción de 26 Tambos.
- La construcción de 53 huaros.
- Se elevó el Bono de construcción en sitio propio de S/. 17,000 a S/. 27,000.00.
- En total la intervención del Ministerio de Vivienda incremento su presupuesto, el año 2016 tuvo un monto de S/ 195 millones.
- La intervención del Sector Vivienda Construcción y Saneamiento, se detalla en el cuadro siguiente:

¹³ Informe de Gestión secretario técnico del CODEVRAEN de noviembre 2015 Crl. Rojas MERINO

¹⁴ Informe de Gestión secretario técnico del CODEVRAEN de noviembre 2015 Crl. Rojas MERINO

e. El MIDIS15

- El MIDIS incremento su presupuesto en el VRAEM, con lo cual se atendió a más 200,000 personas con los Programas Sociales.
- FONCODES desarrollo 17 Proyectos de desarrollo de capacidades productivas, beneficiando a 1,673 hogares, con una inversión de 6'160,000.
- Programa Nacional de Alimentación Escolar (QALI WARMA), atendió a 119,895 niños y niñas, con una inversión de S/ 52'000,369.00.
- Se dotaron de cocinas GLP y utensilios de cocina, para 2,464 IIEE, por un monto de S/ 3'695,029.23
- Servicio Cuna Mas de Cuidado Diurno, Servicio Cuna Mas de Acompañamiento favoreció a 3,089 niños y 5,360 familias, por un monto de S/ 9'288,320.00.
- El Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65 beneficio a 19,416 personas, por un monto de S/ 27'488,250.00.
- Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "Juntos", beneficio a 50,751 hogares, por un monto de S/ 60'555,655.00.
- Se entregaron incentivos monetarios a 16,271 jóvenes que terminaron sus estudios satisfactoriamente y los que terminaron en el tercio superior, por un monto de S/ 5'526,553.00.

f. En salud.

- Incremento del pago per cápita (S/ 60.00) para acciones preventivas.
- Se realizaron campañas integrales y especializadas de salud.
- Se entregaron 18 ambulancias.
- Se realizó la ampliación de la capacidad resolutive de 29 establecimientos estratégicos y la construcción del hospital de San francisco y el Hospital de san Miguel.
- El personal de salud nombrado tiene una asignación priorizada de S/. 1,200.00.

g. En Agricultura16

- El fortalecimiento del sector agricultura, es el cambio más importante, teniendo en cuenta que el problema de fondo del VRAEM es la agricultura, cuya presencia era mínima, y que gracias a la decisión política el Ministerio se fortaleció considerablemente su presencia a través de la instalación de los centros regionales de Innovación Empresarial (CRIAS), contando con la presencia de Agrorural, Agroideas, Inia, Senasa, Agrobanco.

¹⁵ Informe de Gestión secretario técnico del CODEVRAEN de noviembre 2015 Crl. Rojas MERINO

¹⁶ Informe de Gestión secretario técnico del CODEVRAEN de noviembre 2015 Crl. Rojas MERINO

- Se creó el Proyecto Especial VRAEM que es importante para el fortalecimiento del sector Agricultura en la Zona.
- El Fortalecimiento de Agrobanco, que de ser una oficina satélite se convirtió en una oficina especial y ahora ya es una oficina regional.
- Se renovaron más de 7 millones de plántones de café resistentes a la Roya Amarilla.
- La reconversión Productiva, logro por primera vez en la historia reducir 1,300 hectáreas de coca en el VRAEM, sin ningún costo social.

h. En Transportes y Comunicaciones

En el VRAEM se ejecutaron una serie de carreteras, creando los corredores logísticos, entre las más importantes tenemos:

- Asfaltado del II tramo de la carretera Quinua – San Fco (93.9 Km), se encuentra en un 80%.
- Asfaltado de la carretera Satipo – Pto Ocopa (65.7 Km), se encuentra en un 85%.
- Asfaltado de la carretera Imperial – Pampa (36.8)
- Asfaltado de la carretera Mayoc – Huanta (27.9 Km).
- Se dejaron más de 224 Km con asfalto definitivo.
- Mantenimiento con asfalto económico de 324 Km del anillo vial.
- Mantenimiento de la carretera La Quinua – San Francisco – Puerto Ene (Punta carretera) de 306 Km.
- Mantenimiento 280 Km con asfalto económico de la carretera Quillabamba – San Fco
- Proyecto de construcción de un aeropuerto comercial en Pichari.
- Se instauraron los vuelos comerciales a Mazamari.
- Se realizó el mantenimiento del puente San Francisco.
- Se construirá un puente sobre el Río Ene y la colocación de 30 puentes modulares en convenio con el Ejército.
- El proyecto de fibra óptica y banda ancha con el cual el VRAEM contará con internet de alta velocidad.

i. En Energía y Minas¹⁷

- Electrificación rural, que viene beneficiando a 21,704 habitantes.
- La sustitución de cocinas a kerosene por GLP, viene beneficiando a 9,000 hogares.
- La instalación de Cocinas mejoradas, beneficia a 5,848 hogares.

¹⁷ Informe de Gestión secretario técnico del CODEVRAEN de noviembre 2015 CrI. Rojas MERINO

- El FISE, beneficia a 26,431 habitantes.

j. Lucha contra el Narcotráfico

- Se logro Instalar cinco puestos de control de insumos químicos (Moyurina, Machente, Tranca, Pte Chahuares, La merced).
- Se establecieron nuevas cuotas de combustible,
- Por recomendación de la secretaria técnica, se estableció una zona de exclusión aérea, en donde está prohibido el vuelo de aeronaves no autorizadas.
- Se nombró un Procurador para el VRAEM.
- Se logró denunciar a las autoridades y propietarios de los terrenos donde se encuentran las PAC.
- Se instaló cuatro comisarias.
- Gracias a un mejor control se logró que no ingresen vuelos a los ríos Apurímac y Ene.
- El Poder Judicial, instalo la sala Mixta Permanente en Pichari, esto fue un avance importante en la administración de justicia en esta zona.

k. Lucha Contra el Terrorismo¹⁸

- En este periodo, se han realizado capturas y la eliminación de mandos importantes, como el de Alipio, Gabriel, William, Yuri, Renán, desarticulándose la estructura militar de SL.
- Se rescataron un gran número de niños de los campamentos terroristas.
- Se logró establecer el Servicio militar en las Comunidades nativas para un mejor control territorial.
- Se crearon nuevas bases con infraestructura moderna, y se ha modificado el dispositivo de las fuerzas lo que está permitiendo un mejor control territorial.
- Las FFAA vienen dando seguridad a los trabajos de asfaltado de la carretera Quinoa San Fco, así como a los proyectos energéticos estratégicos, como son la Hidroeléctrica del Mantaro, la Hidroeléctrica de cerro de Águila.

l. Otras Acciones

- Se instalaron 10 agencias del Banco de la Nación (Palmapampa, Quinbiri, Vilcabamba, Huaccana, Kiteni, Chungui, Surcubamba, Santillana, Ayahuanco, Paucarbamba).
- Se crearon 15 distritos (Canayre, Anchiuay, Villa virgen, Inkawasi, Andamarca, Quichuas, Pucacolpa, Vizcatan del Ene, Uchuraccay,

¹⁸ Informe de Gestión secretario técnico del CODEVRAEN de noviembre 2015 Crl. Rojas
MERINO

Rochacc, Porvenir, Roble, Pichus, Chaca) y se dejó en proceso de distritalización diez distritos más.

- Se realizaron 30 ferias informativas.
- Se editaron 4 revistas "Somos VRAEM"
- Se puso en funcionamiento un programa radial "Somos VRAEM" a través del cual se difundió lo que el gobierno estaba realizando en la zona.
- Las Oficinas de la secretaria (Pichari y Mazamari), se empoderaron en la zona, constituyéndose en los tambos en los cuales se coordinaban las acciones del estado y se brindaba apoyo logístico a las instituciones que la requerían.

m. Presupuesto

La estrategia establecida mediante la creación del CODEVRAEM, logro un cambio significativo en los presupuestos en la zona, el 2011 el 80% del presupuesto estaba en el sector Defensa y el Sector Interior y solo el 20% estaba distribuido en los otros sectores, mediante el establecimiento del DS 077- PCM- 2013 "Programa de Intervención multisectorial del Gobierno Central en los Valles de los Ríos Apurímac, Ene Y Mantaro 2013-2016", se logró que el presupuesto de los otros sectores sea del 80% y el presupuesto en el sector Defensa e Interior sea del 20%.

5. ACCIONES DEL EJECUTIVO

Con fecha 13 de enero de 2023, se Publicó el DECRETO SUPREMO N° 006-2023-PCM QUE CREA LA COMISION DE NATURALEZA PERMANENTE DENOMINADA "VRAEM PRODUCTIVO"

Artículo 1.- Creación y objeto de la Comisión Multisectorial

Crear la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente denominada "VRAEM Productivo", dependiente de la Presidencia del Consejo de Ministros, con el objeto de realizar el seguimiento a las actividades de los diversos actores que participan en el proceso de desarrollo y pacificación en el VRAEM.

Artículo 2.- Conformación de la Comisión Multisectorial

2.1. La Comisión Multisectorial está conformada por los/as siguientes integrantes:

El/La presidente/a del Consejo de Ministros, quien la preside.

- a. El/La Ministro/a de Desarrollo Agrario y Riego.
- b. El/La Ministro/a de Desarrollo e Inclusión Social.
- c. El/La Ministro/a del Ambiente.
- d. El/La Ministro/a de la Producción.
- e. El/La Ministro/a de Transportes y Comunicaciones.
- f. El/La Ministro/a de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- g. El/La Ministro/a del Interior.

- h. El/La Ministro/a de Defensa.
- i. El/La Ministro/a de Comercio Exterior y Turismo.
- j. El/La Ministro/a de Economía y Finanzas.
- k. El/La Ministro/a de Justicia y Derechos Humanos.
- l. El/La Ministro/a de Cultura.
- m. El/La Ministro/a de Educación.
- n. El/La Ministro/a de Salud.
- o. El/La Ministro/a de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
- p. El/La Ministro/a de Relaciones Exteriores.
- q. El/La Ministro/a de Trabajo y Promoción del Empleo.
- r. El/La Ministro/a de Energía y Minas.

2.2. Los/as integrantes de la Comisión Multisectorial cuentan con un/a representante alterno/a.

2.3. Los/as integrantes de la Comisión Multisectorial ejercen sus funciones ad honorem.

Artículo 3.- Funciones

La Comisión Multisectorial tiene las siguientes funciones:

- a) Realizar el seguimiento a las actividades desarrolladas por los diversos actores que participan en el proceso de desarrollo y pacificación en la zona del VRAEM.
- b) Elaborar informes técnicos anuales sobre el avance en el proceso de desarrollo y pacificación en la zona del VRAEM.
- c) Elaborar propuestas de mejora o recomendaciones sobre el proceso de desarrollo y pacificación en la zona del VRAEM.

Artículo 4.- Designación de representantes

Los/as representantes titulares de las entidades señaladas en el artículo 2, designan a sus representantes alternos/as mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial, dentro del plazo máximo de cinco (05) días hábiles, contado a partir del día siguiente de la publicación del presente Decreto Supremo.

Artículo 5.- Participación de otras entidades públicas o privadas

La Comisión Multisectorial, previo acuerdo de sus integrantes, puede invitar a representantes de entidades públicas, privadas y organismos internacionales, para que ilustre a los/as integrantes de la Comisión Multisectorial en un tema específico.

Artículo 6.- Secretaría Técnica

La Comisión Multisectorial cuenta con una Secretaría Técnica, a cargo de la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, siendo la responsable de brindar apoyo técnico y administrativo a la Comisión

Multisectorial, llevar el registro de sus acuerdos y custodiar sus actas y toda documentación que genere.

Artículo 7.- Instalación

La Comisión Multisectorial se instala dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles, contado a partir del día siguiente de la publicación del presente Decreto Supremo.

Artículo 8.- Financiamiento

El funcionamiento de la Comisión Multisectorial se financia con cargo al presupuesto institucional de cada uno de los pliegos que conforman la Comisión Multisectorial, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Así mismo con RESOLUCION MINISTERIAL N° 146-2023-PCM, de fecha 21 de junio de 2023, se resolvió:

Designar al Señor ANDRES EDUARDO SALAS JAEN, asesor II del despacho de la Presidencia del Consejo de ministros, como alto comisionado para promover el desarrollo en el VRAEM, en adición a sus funciones.

Notificar la presente Resolución Ministerial al Señor Andrés Eduardo Salas Jaén, a la secretaria técnica de la comisión multisectorial de naturaleza permanente denominada "VRAEM Productivo" creada por DS N|006-2023- PCM; y, a la secretaria de Coordinación, para conocimiento y fines.

Con fecha 26 de abril de 2023, se publicó: DECRETO SUPREMO N°057- 2023-PCM, QUE MODIFICA EL DECRETO SUPREMO N° 006-2023-PCM, DECRETO SUPREMO QUE CREA LA COMISION MULTISECTORIAL DE NATURALEZA PERMANENTE DENOMINADA "VRAEM PRODUCTIVO"

Artículo 1.- Modificación del artículo 1, del numeral 2.1 del artículo 2 y el artículo 3 del Decreto Supremo N.º 006-2023-PCM

Modificar el artículo 1, el numeral 2.1 del artículo 2 y el artículo 3 del Decreto Supremo N.º 006-2023-PCM, Decreto Supremo que crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente denominada "VRAEM Productivo", los cuales quedan redactados de la siguiente manera:

"Artículo 1.- Creación y objeto de la Comisión Multisectorial

Crear la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente denominada "VRAEM Productivo" (en adelante, la Comisión Multisectorial), dependiente de la Presidencia del Consejo de Ministros con el objeto de realizar el seguimiento a la implementación de medidas de intervención y acciones estratégicas destinadas a promover el desarrollo integral y sostenible en el VRAEM."

"Artículo 2.- Conformación de la Comisión Multisectorial

2.1. La Comisión Multisectorial está conformada por los/as siguientes integrantes:

- a) El/La Presidente/a del Consejo de Ministros, a través del/de la "Alto/a Comisionado/a para promover el desarrollo en el VRAEM", quien la preside.
- b) El/La Ministro/a de Desarrollo Agrario y Riego.
- c) El/La Ministro/a de la Producción.
- d) El/La Ministro/a de Transportes y Comunicaciones.
- e) El/La Ministro/a de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- f) El/La Ministro/a de Salud.
- g) El/La Ministro/a de Trabajo y Promoción del Empleo."

"Artículo 3.- Funciones

La Comisión Multisectorial tiene las siguientes funciones:

- a) Presentar periódicamente un Informe que contenga una propuesta de Estrategia de Intervención en el VRAEM, conformada por medidas de intervención y acciones estratégicas destinadas a promover su desarrollo integral y sostenible.
- b) Presentar anualmente un Informe que contenga una propuesta de Plan de Trabajo para la implementación de la estrategia de intervención en el VRAEM.
- c) Realizar el seguimiento a los sectores competentes respecto a la implementación del Plan de Trabajo del año correspondiente; así como de otras intervenciones en el VRAEM, en coordinación con los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y/o miembros de la sociedad civil, de corresponder.
- d) Presentar un informe sobre el cumplimiento de la implementación del Plan de Trabajo del año correspondiente."

Artículo 2.- Incorporación de los artículos 3-A, 3-B, 4-A y 5-A

Incorporar los artículos 3-A, 3-B, 4-A y 5-A al Decreto Supremo N.º 006- 2023-PCM, Decreto Supremo que crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente denominada "VRAEM Productivo", los cuales quedan redactados de la siguiente manera:

"Artículo 3-A.- Conformación de Equipos Técnicos

La Comisión Multisectorial puede conformar Equipos Técnicos por áreas temáticas, mediante el acuerdo de sus integrantes, que contribuyan al cumplimiento de su objeto y funciones. El procedimiento para la conformación y la labor de los Equipos Técnicos se establece en el Reglamento Interno de la Comisión Multisectorial."

"Artículo 3-B.- Presentación de Informes

3-B.1 El Informe a que se refiere el literal a) del artículo 3, se presenta al Despacho de la Presidencia del Consejo de ministros el primer mes de cada año. El primer Informe se presenta dentro de los ciento cincuenta (150) días hábiles contados a partir de la fecha de instalación de la Comisión Multisectorial.

3-B.2 El Informe a que se refiere el literal b) del artículo 3, se presenta al Despacho de la Presidencia del Consejo de ministros dentro de los primeros cuarenta y cinco (45) días hábiles de cada año.

3-B.3 El Informe a que se refiere el literal d) del artículo 3, se presenta al Despacho

de la Presidencia del Consejo de ministros dentro del primer mes del año siguiente."

"Artículo 4-A.- Del/de la Alto/a Comisionado/a para promover el desarrollo en el VRAEM

El/La Alto/a Comisionado/a para promover el desarrollo en el VRAEM es designado/a por Resolución Ministerial de la Presidencia del Consejo de ministros y está a cargo de la coordinación de las funciones de la Comisión Multisectorial. Tiene las siguientes funciones:

- a) Coordinar la atención de las solicitudes de información, así como los requerimientos de colaboración y asesoramiento, y aporte técnico que la Comisión Multisectorial requiera para el cumplimiento de su objeto.
- b) Informar, de manera bimensual, al/a la Presidente/a del Consejo de Ministros sobre el cumplimiento de las acciones a cargo de la Comisión Multisectorial.
- c) Otras que el/la Presidente/a del Consejo de Ministros le asigne en el marco del objeto de la Comisión Multisectorial."

"Artículo 5-A.- De la Información, colaboración, asesoramiento y apoyo de profesionales

Para el cumplimiento de su objeto y funciones, la Comisión Multisectorial puede solicitar información, colaboración, asesoramiento, apoyo, la opinión y/o el aporte técnico de diferentes representantes de entidades públicas y/o privadas del ámbito nacional e internacional, así como del/de los Gobierno/s Regional/es y Gobierno/s Local/es que se encuentre/n en el ámbito de intervención, para lo cual podrá convocar a los especialistas e instituciones que sean necesarios para la consecución de sus fines."

Artículo 3.- Publicación

El presente Decreto Supremo se publica en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe), así como en las sedes digitales de los ministerios cuyos titulares lo refrendan, el mismo día de su publicación en el diario oficial "El Peruano".

En ese contexto, es que se presenta la siguiente propuesta:

PROYECTO DE LEY QUE FORTALECE LA COMISION MULTISECTORIAL DE NATURALEZA PERMANENTE DENOMINADA VRAEM PRODUCTIVO, CON EL OBJETO DE REALIZAR EL SEGUIMIENTO AL DESARROLLO SOCIAL, ECONOMICO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION EN EL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC, ENE Y MANTARO (VRAEM).

6. BENEFICIOS DE ESTE PROYECTO DE LEY

- Mayor Presencia del Estado
- Mayor coordinación de las Políticas Nacionales y sectoriales del Poder Ejecutivo.
- Focalizar la intervención Eficiente del Gobierno.
- Mayor relación con los Poderes del Estado
- Intervención articulada de los distintos sectores y entidades del estado.

- Alcanzar la Pacificación, combatir el narcotráfico y otros ilícitos.
- Promoción del Desarrollo Económico, Social y lucha contra la corrupción del VRAEM.
- Mejorar las condiciones de vida de la población.
- Incentivar la Participación Activa de las Autoridades.
- Desarrollo y la Paz Social de las Localidades del VRAEM.

7. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La Iniciativa Legislativa que se propone a la representación nacional, no generará gasto al Tesoro Público, se financia con cargo al presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el marco de las Leyes Anuales de Presupuesto.

8. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se enmarca dentro de los principios constitucionales vigentes y del ordenamiento jurídico del Estado Peruano.

9. RELACION CON LAS POLITICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente propuesta normativa se enmarca en las siguientes Políticas de Estado del Acuerdo Nacional:

IV. Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado

26. Promoción de la ética y la transparencia y erradicación de la corrupción, el lavado de dinero, la evasión tributaria y el contrabando en todas sus formas.

27. Erradicación de la producción, el tráfico y el consumo ilegal de drogas.

10. CONCORDANCIA CON LA AGENDA LEGISLATIVA PARA EL PERIODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024

En relación a la vinculación con la Agenda Legislativa del Congreso de la República para el periodo anual de sesiones 2023-2024, se precisa que el presente proyecto de ley se encuentra relacionado con la siguiente temática:

103. Lucha contra la corrupción

104. Lucha contra el narcotráfico y el consumo de drogas